



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL -NÚMERO CADJMCHI-2025-INVFO-035

CARATULA DE CONTRATO

NOMBRE DE LA CONTRATISTA:

GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. RUBI ESMERALDA CORTEZ DE LA CRUZ

NÚMERO DE OBRA:

202531

NÚMERO DE CONTRATO:

CADJMCHI-2025-INVFO-035

OBJETO DEL CONTRATO:

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE) DE LAS ESCUELAS EN SUS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA.

LOCALIDAD:

CHIETLA

MUNICIPIO:

CHIETLA, PUEBLA.

IMPORTE TOTAL:

\$1,196,795.20 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

IMPORTE DEL ANTICIPO:

SIN ANTICIPO

FORMA DE PAGO:

SEGÚN COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 03 DE OCTUBRE DE 2025

DURACIÓN:

30 DIAS NATURALES

FECHA DE FIRMA:

03 DE AGOSTO DE 2025

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO DE ASIGNACIÓN:

TES/1104/2427/67

FONDO:

FORTAMUN 2025

PARTIDA PRESUPUESTAL:

2.4.9.1 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
CONTRALORIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



1 | 11



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

NÚMERO DE CONTRATO: CADJMCHI-2025-INVFO-035

H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROVEEDOR: GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V.

R.F.C: GZA241209AK9

NÚMERO DE ADJUDICACIÓN: ADJMCHI-2025-INVFO-035

MONTO: \$1,196,795.20 con IVA



Contrato de Adquisición de Bienes, que celebran por una Parte; El Municipio de Chietla, Puebla, por conducto del **C.P. Edgardo Ponce Cortes**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL AYUNTAMIENTO"** y por la otra parte la persona (moral), denominada GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V. Representada por la C. Rubí Esmeralda Cortez de la Cruz a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 15 (quince) de agosto de 2025, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 96 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Como resultado del fallo emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones, se declaró ganador a la empresa GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Hermanos Serdán número 773, Piso 2, Colonia San Rafael Poniente, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla.

Asimismo, con fecha 01 (primero) de septiembre de 2025, se notificó dicho fallo a la empresa adjudicada, a efecto de que compareciera a manifestar lo que a su derecho convenga.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027
CONTRALORIA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIETLA, PUE.



2024-2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
CONTRALORIA
MUNICIPAL



Plaza principal s/n Chietla, Centro



243 43 8 11 55



chietla@puebla.gob.mx



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

DECLARACIONES.

I. De "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2. Que el C.P. **Edgardo Ponce Cortes**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional tiene la facultad legal y física para suscribir el presente contrato de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Puebla, y del artículo 91 fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, habiendo sido autorizado para ello previamente por el H. Cabildo según consta en el Acta de Cabildo de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro.

I.3. Que el **C. Edgardo Ponce Cortes**, acredita su personalidad como Presidente Municipal Constitucional de Chietla, Puebla, mediante el Acta de Cabildo Solemne de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, fecha en que se celebró la primera sesión de cabildo en la cual rindió protesta y tomo posesión el H. Ayuntamiento de Chietla, Puebla, 2024-2027.

I.4. Que no se tiene relación de parentesco o de negocios con "**EL PROVEEDOR**", por lo que no infringen lo manifestado en los artículos 58 y 59 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I.5. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Plaza Principal S/N Col. Centro C.P. 74580, Chietla, Puebla.

I.6. Tener el siguiente Registro Federal de Contribuyentes R.F.C. MCP8501017D3.

I.7. Que tiene los recursos para llevar a cabo el presente contrato, por lo que autorizó cubrir el compromiso derivado de éste, del fondo de **5.03 FORTAMUN**, bajo la(s) partida(s) presupuestal (es) **2.4.9.1 OTROS MATERIALES**

Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.

GRUPO ZAHA'S
Grupo Zaha's S.A DE C.V.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

| EJERCICIO FISCAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PARTIDA PRESUPUESTAL | PORCENTAJE |
|------------------|--------------------------|---|------------|
| 2025 | 5.03 FORTAMUN | 2.4.9.1 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 100% |

II. De "EL PROVEEDOR"

Que GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V., es una persona moral con capacidad debidamente constituida de acuerdo a su acta constitutiva por instrumento No. 21680.

II.2. Que cumple con sus obligaciones fiscales con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes R.F.C. GZA241209AK9, quien también acredita su legal existencia, como Persona Moral con Actividad Empresarial acreditada en el acta constitutiva Póliza 21,680, libro octavo, con fecha de registro 24 de febrero de 2023 expedida por Rafael Gutiérrez Ruiz Notario Titular de la Notaria Pública número Treinta y uno del Distrito Judicial, Puebla, Puebla.

II.3. Que tiene la capacidad legal, económica y técnica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas y obligarse en términos del presente contrato; habiendo considerado cada uno de los factores que intervienen directa o indirectamente para cubrir las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO".

II.4. Que señala como domicilio para los efectos legales derivados del presente contrato el ubicado en: BOULEVARD HERMANOS SERDAN, NÚMERO EXTERIOR 773, NÚMERO INTERIOR PISO 2, COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA

II.5. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



II.6. Que se encuentra debidamente dado de alta en el Padrón de Proveedores de "EL AYUNTAMIENTO" y con fundamento en los artículos 171 de la Ley Orgánica Municipal; 24, 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.7. Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

III. De "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que intervienen para suscribir el presente contrato, manifestando que no existe incapacidad legal ni vicio alguno del consentimiento, celebrándolo de común acuerdo y por su libre voluntad, con fundamento en lo dispuesto por la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla** y demás disposiciones aplicables.

Estableciendo al efecto las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL PROVEEDOR", mediante el presente acto jurídico, se obliga a **entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes objeto de la invitación**, mismos que se describen a continuación:

| Clave o No. | Conceptos de Trabajo | Unidad de Medida | Cantidad o Volumen |
|-------------|---|------------------|--------------------|
| 1 | ACABADOS Y ADHERIDOS | | |
| S/C 1 | PINTURA VINILICA LAVABLE, CUBETA DE 19 LITROS | PIEZA | 280.00 |
| S/C 2 | IMPERMEABILIZANTE, CUBETA DE 19 LITROS | PIEZA | 152.00 |

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$1,196,795.20 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. incluido. Con dicha cantidad se compensa a "EL PROVEEDOR" por todos los gastos originados o que se origine en cumplimiento de este instrumento.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

243 43 8 11 55

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

CONTRALORIA MUNICIPAL



Plaza principal s/n Chietla, Centro



chietla@puebla.gob.mx



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

El presente contrato por tratarse de un instrumento jurídico abierto conforme a lo señalado en el artículo 108 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ajustándose a las necesidades propias de operatividad de "EL AYUNTAMIENTO", y a cada uno de los bienes adjudicados al "PROVEEDOR", conforme a los precios unitarios señalados en la cláusula primera de este instrumento, en consecuencia, "LAS PARTES" convienen que no se reconocerán incrementos a dichos montos, los cuales permanecerán fijos durante la vigencia y ampliaciones que se hagan al presente contrato, por lo que bajo ninguna circunstancia "EL AYUNTAMIENTO" estará obligado a cubrir incremento alguno.

Los impuestos que procedan con motivo de bienes objeto del presente contrato, serán pagados conforme a la legislación aplicable en la materia.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

Para cumplir con el objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a:



- I. Entregar a entera satisfacción los servicios contratados descritos, en el domicilio que le sea proporcionado por el responsable de la adjudicación ante el H. Ayuntamiento de Chietla, Puebla, ubicado en Plaza Principal S/N, Col. Centro, C.P. 74580.
- II. Suministrar los bienes objeto del presente, en el tiempo estipulado, cumpliendo con las características descritas en la invitación.
- III. Suministrar los bienes en tiempo y forma, de acuerdo con las características, calidad y especificaciones señaladas por las partes.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a lo siguiente:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad correspondiente por los bienes entregados, de acuerdo con los montos previamente establecidos, previa exhibición por parte de "EL PROVEEDOR" de la(s) factura (s), sin rebasar el monto total en los términos previstos en el presente contrato.
- II. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Tesorería Municipal;
y
- III. Las demás que deriven del presente contrato.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERÍA
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
PRESIDENTE
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
6 COMISARÍA
MUNICIPAL



Plaza principal s/n Chietla, Centro



243 43 8 11 55



chietla@puebla.gob.mx



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Tesorería Municipal **autorizó la suficiencia presupuestal número: TES/1104/2427/67 correspondiente**, por lo que el pago será efectuado directamente por su conducto a favor de **GRUPO ZAHA'S S.A. DE C.V.**, representada legalmente por la C. **Rubí Esmeralda Cortez de la Cruz**.

El "PROVEEDOR" deberá presentar o enviar la factura por el monto total del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo, desglosada como pago en una sola exhibición, siempre y cuando no existan aclaraciones respecto al importe a pagar.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEXTA. DEL ANTICIPO.

"EL AYUNTAMIENTO" no otorgará al "PROVEEDOR" cantidad alguna por concepto de anticipo, por lo cual no se entregará fianza de este.

SEPTIMA. DE LAS GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" las fianzas de **cumplimiento y vicios ocultos**, cada una equivalente al **10% del monto total del contrato**, expedidas por una afianzadora legalmente autorizada, conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente. La primera garantizará el cabal cumplimiento del contrato y la segunda la calidad de los bienes por un periodo de **12 meses** a partir de la recepción.

OCTAVA. GARANTIA DE BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega puntual de bienes en los términos pactados, a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO".



NOVENA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes, conforme a lo siguiente:

1. La entrega de bienes se efectuará conforme a la cláusula "Primera".





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

2. Comunicar al Comité Municipal de adjudicaciones con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, la entrega de bienes objeto de este contrato.

DECIMA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los bienes objeto de este contrato se están entregando conforme a lo pactado. En caso de que se determine que existe atraso en la entrega de los bienes y/o que los mismos no cumplen con las características, cantidad o calidad establecidas, "EL AYUNTAMIENTO" podrá aplicar una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", calculada en función del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de los términos establecidos, sin que dicha pena exceda el monto total de la partida afectada.

DECIMA PRIMERA. DE LA CESION DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR", no podrá conferir, ceder ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo deriven del presente contrato, en forma total o parcial, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y escrito por parte "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMO SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" reconoce que será el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente les presten sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte y acarreo de materiales o por cualquier otro tipo de servicio personal subordinado, y por el mismo se obliga a acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social, para responder de las obligaciones contraídas ante las mismas o que se reclamen a través de ellas obligándose a deslindar a "EL AYUNTAMIENTO", de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias.

GRUPO ZAHA'S
Grupo Zaha's S.A. DE C.V.

DECIMO TERCERA. DE LA EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

La información que se genera por la adquisición de los bienes comprometidos en este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO", por lo que "PROVEEDOR" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionada tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PROVEEDOR" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducirla o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" directamente por el "EL AYUNTAMIENTO".



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

AYUNTAMIENTO", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetua.

Así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en la prestación de los servicios o, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanente, con previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

DECIMO CUARTA. RESCISION ADMINISTRATIVA

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir el presente contrato de forma administrativa y de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los siguientes casos:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes conforme a las condiciones, calidad y plazos establecidos en este contrato.
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra.
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato.



En caso de rescisión, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o por declararlo rescindido. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a indemnizar por los daños y perjuicios causados por sus acciones u omisiones.

Si **"EL PROVEEDOR"** desea rescindir el contrato por causas imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá obtener una declaración judicial favorable ante los tribunales competentes y agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DECIMA QUINTA. DE LA SUSPENSION

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender total y parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito al **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

DECIMA SEXTA. DE LA TERMINACION ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" podrá terminar en forma anticipada el presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causara daño o perjuicio grave al Municipio; y
- c) Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a la que se refiere la cláusula anterior.

DECIMA SEPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones que en su caso **"LAS PARTES"** acuerden, se realizaran en términos de lo dispuesto Por el Titulo Quinto **"Contratación"** Capítulo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.



DECIMO OCTAVA. LICENCIAS Y PERMISOS

Por esta cláusula **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener, mantener en vigor y a su costa, todas las licencias, permisos y registros necesarios que se requieran conforme a las leyes o reglamentos aplicables.

DECIMO NOVENA. DE LA LEGISLACION APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a la ejecución del objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Estatal y Municipal.

VIGESIMA. DEL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR" se obliga en caso de cambiar al representante legal o único, a informar por escrito dentro de los (3) tres días naturales siguientes a la revocación de nombramiento.

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Chietla, Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

**Pensar
en
Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

**H. AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA
COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035**

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente contrato surtirá efectos a partir del día 04 de septiembre de 2025 y hasta el 03 de octubre de 2025, periodo durante el cual se realizará la entrega, recepción y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adquisición objeto del mismo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, **lo firman de conformidad al margen y al calce, a los 3 días del mes de septiembre de 2025.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. EDGARDO PONCE CORTES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIETLA, PUEBLA



POR EL "PROVEEDOR"

GRUPO ZAHAS S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR LA C. RUBI ESMERALDA CORTEZ DE LA CRUZ

POR LOS TESTIGOS

C. JOSÉ PASTOR GALLARDO SANDOVAL
CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CHIETLA, PUE.



CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
CONTRALORIA MUNICIPAL



C. ULICES PEREZ GONZALEZ.
TESORERO MUNICIPAL

CHIETLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027
TESORERIA MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. CADJMCHI-2025-INVFO-035, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E IMPERMEABILIZANTE DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE CHIETLA, PUEBLA, CELEBRADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIETLA, PUEBLA.